

Quito, 23 de septiembre del 2008

02 OCT 2008
ESCANEAR

31750
Superintendencia de
Compañías
26 SET. 2008
Pamela 12430
Registro de Sociedades

Señor
Registro de Sociedades
Superintendente de Compañías
Ciudad.-

REF: MAYES CIA. LTDA.
EXPEDIENTE: 15506

Q.

CCO OK.

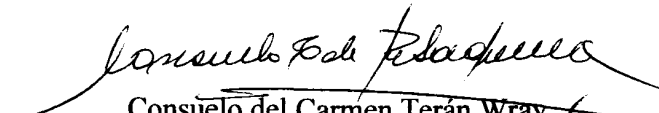
5/ 0.04

Señor Superintendente:

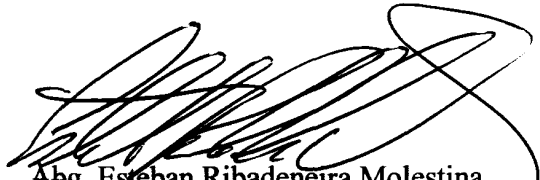
Por medio de la presente sírvase encontrar adjunto la tercera copia de la Escritura Pública de CESIÓN DE PARTICIPACIONES de la Compañía de la referencia, debidamente inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Quito, con fecha 19 de noviembre del 2008.

Recibiré notificaciones en las oficinas de MARKLAW ABOGADOS, ubicadas en la Alpallana 289 y Diego de Almagro, edificio Alpallana II, quinto piso, de esta ciudad de Quito.

Atentamente,


Consuelo del Carmen Terán Wray
Gerente General
MAYES CIA. LTDA.
c.c. 1702444090

OK.


Abg. Esteban Ribadeneira Molestina
Matrícula No. 7989 C. A. P.

Cesión registrada

11 oct / 08





NOTARIA
TERCERA

DR. ROBERTO SALGADO SALGADO
NOTARIO



Escritura Número: CUATRO MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y TRES
(4.473) ---



CESION DE PARTICIPACIONES
OTORGADO POR
SRA. CONSUELO TERAN WRAY
SR. JOSÉ RIBADENEIRA FERNÁNDEZ SALVADOR
A FAVOR DE
SR. JUAN JOSÉ RIBADENEIRA TERÁN
SRA. MARIA GABRIELA RIBADENEIRA TERÁN
CUANTÍA USD \$ 3.0000,00
DÍ 3ª COPIAS

M.O.

En la ciudad de San Francisco de Quito, capital de la República del Ecuador, hoy día, lunes catorce (14) de julio del dos mil ocho (2.008), ante mí Doctor Roberto Salgado Salgado, Notario Tercero del Distrito Metropolitano de Quito, comparece por una parte el señor la señora Consuelo Teran Wray, casada con el Ingeniero José Ribadeneira Fernández Salvador, de nacionalidad ecuatoriana; mayor de edad; domiciliados en esta ciudad de Quito, legalmente capaz para contratar y obligarse, quien comparece por sus propios y personales derechos, y por otra parte los señores Juan José Ribadeneira Terán y Maria Gabriela

Ribadeneira Terán, ecuatorianos, mayores de edad, de estado civil casados, con domicilio en la ciudad de Quito. Los comparecientes con mayores de edad, domiciliados en esta ciudad de Quito, legalmente capaces para contratar y obligarse, a quienes de conocerlos doy fé, por cuanto me han presentado sus documentos de identidad, cuyas copias certificadas se agregan a la presente, bien instruidos por mí, el Notario en el objeto y resultados de esta escritura que a celebrarla procede, libre y voluntariamente, de acuerdo con la minuta que me presenta cuyo tenor literal y que transcribo dice lo siguiente. **SEÑOR NOTARIO:** En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase insertar una que contenga siguiente Cesión de participaciones de la Compañía **MAYES COMPAÑÍA LIMITADA**, contenida al tenor de las siguientes cláusulas: **PRIMERA.- COMPARECIENTES:** Comparecen al otorgamiento del presente instrumento la señora Consuelo Teran Wray, casada con el Ingeniero José Ribadeneira Fernández Salvador, de nacionalidad ecuatoriana; mayor de edad; domiciliados en esta ciudad de Quito, legalmente capaz para contratar y obligarse, quien comparece por sus propios y personales derechos, y por otra parte los señores Juan José Ribadeneira Terán y Maria Gabriela Ribadeneira Terán, ecuatorianos, mayores de edad, de estado civil caasdos, con domicilio en la ciudad de Quito. **SEGUNDA.- ANTECEDENTES: UNO.** La Compañía **MAYES COMPAÑÍA LIMITADA**, se constituyó mediante escritura pública celebrada el veinte y tres de abril de mil novecientos ochenta y uno, otorgada ante el Notario Quinto del Cantón Quito, e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Quito el dieciséis de abril de mil novecientos ochenta y dos. **DOS.-** Mediante Junta General Universal y Extraordinaria de la compañía, celebrada con fecha tres de julio del dos mil ocho, se autorizó al socio de la compañía a transferir sus participaciones. **TERCERA.- CESIÓN DE**



NOTARIA
TERCERA

DR. ROBERTO SALGADO SALGADO
NOTARIO



PARTICIPACIONES De conformidad con la Junta General Ordinaria

Extraordinaria de la compañía, la socia autorizó para que se cedan los siguientes derechos y participaciones de su poder de conformidad con lo siguiente. a) Cede a favor del señor Juan José Ribadeneira Terán 3.750

participaciones de un valor de USD 0,04 centavos de dólar cada una. b)

Cede a favor de la señora María Gabriela Ribadeneira Terán 3.750 participaciones de un valor de USD 0,04 centavos de dólar cada una La

socia de la Junta resolvió por unanimidad, de conformidad con lo establecido en el artículo ciento trece de la Ley de Compañías autorizar la cesión de los derechos y participaciones antes mencionados. **CUARTA.-**

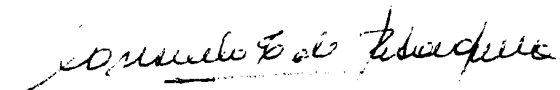
ACEPTACIÓN.- Los señores Juan José Ribadeneira Terán y María Gabriela Ribadeneira Terán, aceptan la cesión hecha a su favor por el socio mencionado en la cláusula anterior, por lo cual de ahora en adelante los derechos y participaciones en la compañía **MAYES COMPAÑÍA LIMITADA** estarán divididos de la siguiente forma:

SOCIA	# PARTICIPACIONES	VALOR	VALOR TOTAL	%
Consuelo Teran Wray	67.500	USD 0,04	USD 2.700	90 %
Juan José Ribadeneira	3.750	USD 0,04	USD 150	5 %
María Gabriela Ribadeneira	3.750	USD 0,04	USD 150	5 %
TOTAL	3000		USD 3.000	100%

Usted Señor Notario, se servirá agregar las demás cláusulas de estilo y documentos habilitantes necesarios para la perfecta validez de la presente escritura pública. (firmado) Abogado Esteban Ribadeneira Molestina, matrícula número siete mil novecientos ochenta y nueve, del Colegio de Abogados de Pichincha, ASTA AQUÍ MINUTA. Que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal y que los comparecientes la aceptan en todas y cada una de sus partes. Para la celebración de la presente escritura pública se observaron los preceptos legales del caso y

Dir.: Jorge Washington # 718 y Av. Amazonas, Edif. Rocafuerte, 5to. piso, Of. 5 S
Telefax: 252 0214 • 252 8969 • 255 8336 • 250 0086
email: principal@notariaterceraquito.com

leída que les fue a los comparecientes íntegramente por mí el Notario, se ratifican en ella y firman conmigo en unidad de acto de todo lo cual doy fé.


SRA. CONSUELO TERAN WRAY
C.C. Nº 17 02 44 40 90


SR. JOSE RIBADENEIRA FERNÁNDEZ SALVADOR
C.C. Nº 17 01 23 58 9-5

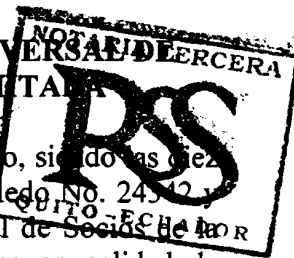

SR. JUAN JOSÉ RIBADENEIRA TERÁN
C.C. Nº 17 01 56 86 5-4


SRA. MARIA GABRIELA RIBADENEIRA TERÁN
C.C. Nº 17 07 73 69 0-4




~~DR. ROBERTO SALGADO SALGADO~~
NOTARIO TERCERO
QUITO - ECUADOR

ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑÍA MAYES COMPAÑÍA LIMITADA



En el Distrito Metropolitano de Quito, a los 3 de julio del dos mil ocho, siendo las diez horas (10h00), en domicilio principal de la compañía, ubicado en Toledo No. 24342 y Luís Cordero, comparece a la Junta General Extraordinaria Universal de Socios de la compañía **MAYES COMPAÑÍA LIMITADA**, la siguiente persona en calidad de socia:

SOCIA	# PARTICIPACIONES	VALOR	VALOR TOTAL	%
Consuelo Teran Wray	75.000	USD 0,04	USD 3.000	100 %
TOTAL	75.000		USD 3.000	100%

Todas las participaciones tienen un valor nominal de un dólar (USD 0,04) cada una, las mismas que se encuentran pagadas en un 100%.

Actúa como Secretario de la Junta el Abogado Esteban Ribadeneira Molestina, y preside la sesión la señora Consuelo Terán Wray ambos designados unánimemente por los accionistas para tal efecto.

En razón de hallarse presente la totalidad del capital social, los socios proponen, de conformidad con el Art. 238 de la Ley de Compañías, constituirse en Junta General Extraordinaria Universal para tratar el único punto del orden del día.

1.- APROBAR LA CESIÓN DE PARTICIPACIONES

Luego de una breve deliberación, la socia aprueba unánimemente el único punto del orden del día.

El Presidente de la Junta dispone se pase a tratar el orden del día.

1. APROBAR LA CESIÓN DE PARTICIPACIONES

Toma la palabra la señora Consuelo Terán Wray y pone en consideración de la junta la intención de ceder sus derechos y participaciones de la siguiente manera:

- a) Cede a favor del señor Juan José Ribadeneira Teran 3.750 participaciones de un valor de USD 0,04 dólar cada una.
- b) Cede a favor de la señora María Gabriela Ribadeneira Teran 3.750 participaciones de un valor de USD 0.04 dólar cada una

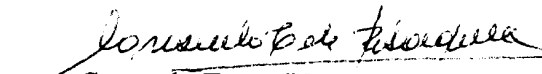
La socia de la Junta resuelve por unanimidad, de conformidad con lo establecido en el artículo 113 de la Ley de Compañías autorizar la cesión de participaciones, quedando el cuadro de integración de capital de la siguiente manera:

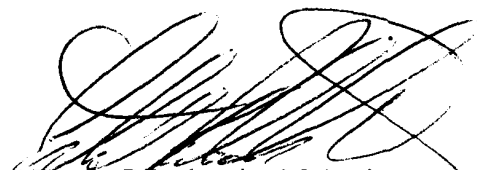
SOCIA	# PARTICIPACIONES	VALOR	VALOR TOTAL	%
Consuelo Teran Wray	67.500	USD 0,04	USD 2.700	90 %
Juan José Ribadeneira	3.750	USD 0,04	USD 150	5 %
María Gabriela Ribadeneira	3.750	USD 0,04	USD 150	5 %
TOTAL	75000		USD 3.000	100%

Los socios de la compañía facultan al abogado Esteban Ribadeneira Molestina y/o al doctor Teodomiro Ribadeneira Molestina para que procedan a realizar la escritura pública de Cesión de participaciones de la compañía y le facultan también para que realice los trámites relativos a la inscripción de la misma en el Registro Mercantil del Cantón Quito y demás trámites necesarios para que la mencionada escritura pública tenga validez legal.

Una vez agotados los puntos del orden del día, siendo las diez horas y treinta minutos (10h30), el Presidente de la Junta concede un receso de media hora para que el Secretario elabore el Acta.

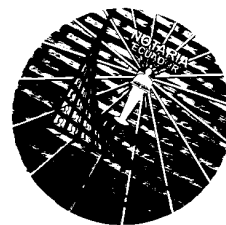
Siendo las once horas (11h00), se reinstala la sesión y se procede a leer la presente Acta, misma que es aprobada por unanimidad y sin observaciones, para constancia firman:


 Consuelo Teran Wray
 Presidente Ad-hoc


 Esteban Ribadeneira Molestina
 Secretario Ad-hoc

Se otorgó ante mí; y, en fé de ello confiero esta TERCERA COPIA CERTIFICADA, de la CESION DE PARTICIPACIONES otorgada por CONSUELO TERAN WRAY Y JOSE RIBADENEIRA FERNANDEZ SALVADOR a favor de JUAN JOSE RIBADENEIRA TERAN Y MARIA GABRIELA RIBADENEIRA TERAN, sellada y firmada en Quito, catorce de julio del dos mil ocho.—


DR. ROBERTO SALGADO
NOTARIO TERCERO
QUITO ECUADOR



✓

PA-

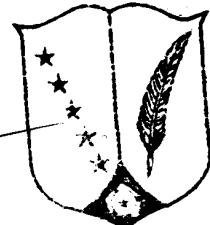


NOTARIA
QUINTA

DR. HUMBERTO NAVAS DAVILA

ZON: Al margen de la matriz de la Escritura Pública de Constitución de la Compañía MAYES Cía. LTDA., otorga ante el Notario Quinto del cantón Quito, Dr. Ulpiano Gaybor Mora, el 23 de abril de 1981, cuyo archivo se encuentra actualmente a mi cargo, y de lo cual tomé nota de la CESION DE PARTICIPACIONES, contenida en la presente escritura.- Quito, a diecisiete de septiembre del año dos mil ocho.-

Notaría 5ta



Luis Humberto Navas D.
Quito - Ecuador

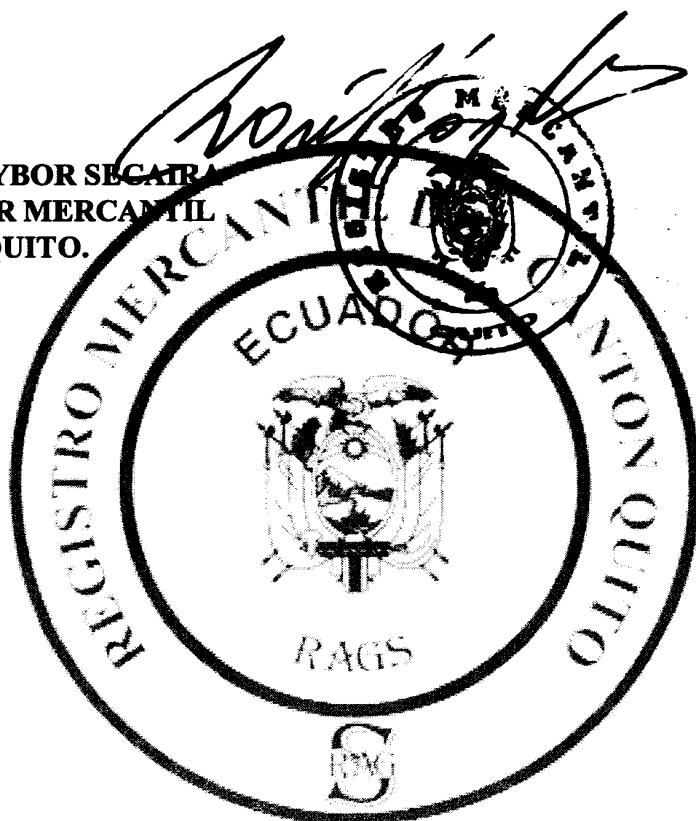
Dr. Humberto Navas Dávila
NOTARIO QUINTO
QUITO



**REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON QUITO**

ZON En esta fecha se tomo nota al margen de la inscripción número :68 del Registro Industrial de dieciséis de abril de mil novecientos ochenta y dos, fs. 232 vta, tomo 14, y número: 713 del Registro Mercantil de veintiocho de marzo del dos mil, a fs 1187 vta, tomo 131, correspondiente a la compañía "MAYES CIA. LTDA. ", lo referente a la presente Cesión de Participaciones.- Quito, diecinueve de septiembre de dos mil ocho. **EL REGISTRADOR.-**

**DR. RAÚL GAYBOR SECARRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DE CANTÓN QUITO.**



Ng